



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2025-AMPI.
Ica, **10 MAR 2025**

VISTO:

EL informe N° 052-2025-OGRRHH-MPI. De fecha 31 de enero 2025; y el memorando N° 058-2025-AMPI. De fecha 19 de febrero 2025 sobre la necesidad de convocar a concurso publico de méritos para la contratación de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, mediante informe N° 052-2025-OGRRHH-MPI. De fecha 31 de enero 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de RR.HH. informa sobre la existencia de plazas vacantes entre otros de personal obrero sujeto al régimen laboral del Dec. Leg. 728, por renunciaciones, ceses, destitución y que se requiere personal por incremento de actividad por donación de 10 camionetas para serenazgo. y otros, lo que viene afectando la prestación de servicios básicos y la normal atención a los vecinos, contribuyentes y usuarios, razón por la cual y según requerimiento de las áreas usuarias, se hace necesario convocar a concurso publico de méritos para cubrir plazas vacantes y por incremento de actividad

Que, memorando N° 058-2025-AMPI. De fecha 19 de febrero 2025 el despacho de Alcaldía comunica a la gerencia general sobre la necesidad de convocar a concurso publico de méritos para la contratación de personal, entre otro personal obrero sujeto al régimen laboral del Dec. Leg. 728

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, por necesidad del servicio, ha venido contratando eventualmente por locación de servicios algunos trabajadores para que cumplan con funciones inherentes al servicio de recolección de residuos sólidos y limpieza de la ciudad, sin tener en cuenta, que los cargos de conductores (choferes) de camiones recolectores, ayudantes de recolección de residuos sólidos, trabajadores de limpieza pública y similares, son cargos de carácter permanente, razón por la cual es necesario corregir estas acciones, convocando un proceso formal de contratación, a través de un concurso público de méritos, y dentro del régimen del Decreto Legislativo 728 a tiempo indeterminado, conforme así lo ha observado el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, según su Oficio Circular N° 000007-2024-CG/OC0406 de fecha 22 de Abril 2024,

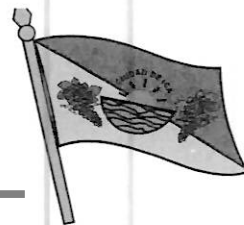
Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, según su Oficio Circular N° 000007-2024-CG/OC0406 de fecha 22 de Abril 2024, señala haber tomado conocimiento a través de documentos de sede judicial, que se viene contratando personal obreros municipales bajo regímenes incorrectos, precisando que el Art° 37 de la Ley de Municipalidades 27972, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley, agregando que los obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndole los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; razón por la cual nos exhorta.

Que, según informe N° 607-2024-SGRRHH-GA-MPI. De fecha 29-04-2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informo que, de la evaluación realizada, se establece, que desde al año 2020





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



a la fecha han cesado un total de 39 trabajadores obreros nombrados, y que dichas plazas se encuentran vacantes, razón por la cual considero procedente convocar a concurso publico de méritos para contratar personal obrero para los fines que se solicitan, y mediante informe N° 052-2025-OGRRHH-MPI. De fecha 31 de enero 2025, el Jefe de la Oficina de gestión de RR.HH. informa sobre la existencia de un promedio de 20 plazas vacantes por renuncia de personal obrero contratado en los últimos procesos correspondientes a los años 2023 y 2024, y la necesidad de contratar choferes por incremento de actividad por donación de 10 camionetas para serenazgo.

Que, la Ley 32185 de Presupuesto de la República para el año 2025 en su **Artículo 8. Sobre Medidas en materia de incorporación del personal**, su numeral 8.1 señala **Prohibir la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento**, salvo en los supuestos siguientes:

ñ).- La contratación, bajo el régimen laboral de la actividad privada, de trabajadores obreros de limpieza pública, en las municipalidades provinciales y/o distritales en el marco de lo establecido en la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

Estado a lo informado, a lo opinado por la Oficina de Gestión de RR.HH., con la Visación del Gerente Municipal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y, en el uso de las facultades que otorga el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONVOCAR a Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 001 -2025-MPI. para la Contratación de Personal Obrero a Plazo Indeterminado bajo el régimen laboral del decreto legislativo 728; y de acuerdo a los perfiles de puestos aprobados, y al Certificado del Crédito Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Ica; y según las siguientes plazas:

CODIGO	GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD	CANT. DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL
001-2025	CONDUCTOR PARA MANEJO DE CAMION COMPACTADOR	05	S/. 2,200.00
002-2025	PERSONAL AYUDANTES DE COMPACTADORA	10	S/. 1,200.00
003-2025	PERSONAL LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS O PARQUES	10	S/. 1,200.00
004-2025	INSPECTOR O FISCALIZADOR DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD	03	S/. 1,500.00
CODIGO	GERENCIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD URBANA	CANT. DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL
005-2025	CONDUCTOR PARA MANEJO DE GRUA	01	S/. 1,800.00
CODIGO	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL	CANT. DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL
006-2025	CONDUCTOR PARA MANEJO DE CAMIONETAS DE SERENAZGO	10	1,800.00
TOTAL		39	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 001 -2025-MPI para la contratación de personal obrero a tiempo indeterminado bajo el régimen laboral del Dec. Leg. 728 indicando en el artículo que antecede, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

El Gerente de Protección, Medio Ambiente y Salubridad; quien lo presidirá
El Jefe de la Unidad de Presupuesto como miembro
El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como miembro.

SUPLENTE

El Gerente de Desarrollo Social suplente del Presidente
El Jefe de la Oficina de Administración, como miembro.
El Jefe de la Unidad de Contabilidad como miembro.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR al Comité Evaluador, que elabore la propuesta del Cronograma y Bases del proceso de selección, para su publicación y difusión, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que notifique la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes del Comité Evaluador que se designa, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y disponer que la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el Portal del Estado Peruano y en la Página Web Institucional, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE